

Documento digital firmado electrónicamente Disposición OAF 65/2026



DIEGO FEDERICO WARPACHOWICZ
SECRETARIO DE FISC. CAMARA
dwarpachowicz@fiscalias.gob.ar
Ministerio Público Fiscal de la C.A.B.A.
05/10/2026 13:07:43



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General
Secretaría General de Administración
Oficina de Administración Financiera

VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; las Leyes Nros. 1.903, 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.764) y sus modificatorias, la Ley 6.929, la Resolución CCAMP N° 53/15, las Resoluciones FG N° 34/2026 y N° 111/2026, el Proveído OAF N° 522/2026, la Actuación Interna N° 30-00115147 del registro de la Fiscalía General, y

CONSIDERANDO:

Que, por la actuación mencionada en el visto, tramita la Contratación Directa por Exclusividad N° 11/2026 (Art. 29 inciso 5° de la Ley 2095 – texto ordenado según Ley N° 6.764) que tiene por objeto la renovación de una (1) Licencia Oxygen Forensic Detective por un periodo de doce (12) meses para uso del Ministerio Público Fiscal de la C.A.B.A.

Que al respecto, la Secretaria General de Investigaciones y Relaciones con las Fuerzas de Seguridad mediante la Nota SGIRFS N° 14/2026, elevó la propuesta para la referida contratación, de conformidad al requerimiento manifestado por el Director del Cuerpo de Investigaciones Judiciales mediante la Nota CIJ N° 93/2026 impulsando la contratación de la licencia Oxygen Forensic Detective por el periodo señalado.



RI-9000-15633



Que en el mismo sentido y conforme surge el documento #8, se acreditó que la empresa TAMCE S.R.L es distribuidor oficial y exclusivo de licencia Oxygen Forensic Detective.

Que los fines expuestos la requirente indicó que *"...Oxygen es un software de avanzada diseñado para la extracción forense de información de múltiples fuentes. Este no solo es compatible con más de 12.000 aplicaciones y 31.500 dispositivos móviles de diversos sistemas operativos sino, además, permite obtener datos de dispositivos IoT (Internet of Things), tablets, drones y servicios en la nube. Es dable destacar que el presente programa ofrece funciones alternativas como la recuperación de información eliminada, la búsqueda de contraseñas para copias de seguridad e imágenes cifradas, y la recopilación de datos de usuario y de credenciales. Asimismo, posibilita la geolocalización de recursos múltiples y ofrece un módulo específico para el análisis de la evidencia digital extraída."* Por otro lado, señaló que *"...la herramienta Oxygen Forensic, en su versión Detective, puede ser utilizada en modo "off-line", particularidad que admite la gestión de varias conexiones de forma local o remota aumentando, así, la capacidad operativa del Gabinete de Informática Forense."*

Que en tal sentido, mediante el Proveído OAF N° 522/2026 se autorizó el llamado al procedimiento citado con las características y demás condiciones descriptas en los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas y demás anexos aprobados, con un presupuesto oficial de dólares estadounidenses siete mil novecientos cuarenta (U\$S7.940,00) IVA incluido.

Que, se cursó invitación a la firma TAMCE S.R.L a participar de la Contratación Directa N° 11/2026 por Exclusividad (Art. 29 inc. 5° Ley 2095 – texto consolidado según Ley N° 6.764), estableciendo como fecha límite para la presentación de la oferta el día 15 de septiembre pasado.

Que, el día señalado se celebró la recepción de ofertas, recibándose en la casilla de correo licitacionesmpf@fiscalias.gob.ar la oferta de la



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General
Secretaría General de Administración
Oficina de Administración Financiera

firma TAMCE S.R.L por la suma total de dólares estadounidenses siete mil novecientos cuarenta (U\$S7.940,00) IVA incluido.

Que, es dable mencionar que existen constancias en el expediente por el que tramita el presente procedimiento, de haberse verificado el cumplimiento de los requisitos formales de la oferta presentada conforme surge en los documentos adjuntos al orden #19/20 del expediente electrónico.

Que, posteriormente, se dio intervención al requirente a fin de evaluar la oferta presentada y emitir el correspondiente informe técnico de la misma, señalando en su NOTA CIJ N° 110/2026 que *“...cumple con los requerimientos técnicos establecidos para la mencionada contratación.”*

Que, por lo expuesto hasta aquí, corresponde adjudicar a la empresa TAMCE S.R.L la Contratación Directa N° 11/2026 por Exclusividad (Art. 29 inciso 5º de la Ley 2095 – texto ordenado según Ley N° 6.764) que tiene por objeto la renovación de una (1) Licencia Oxygen Forensic Detective por un periodo de 12 meses para uso del Ministerio Público Fiscal de la C.A.B.A. por la suma total de dólares estadounidenses siete mil novecientos cuarenta (U\$S7.940,00) IVA incluido.

Que la firma adjudicataria deberá integrar una garantía de cumplimiento del contrato en los términos de los Artículos 93 inciso b) y 107, 94 inciso d) de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.764) y su reglamentación, es decir, dentro de los cinco (5) días de notificada la orden de compra, mediante una póliza de seguro de caución.



GESTION
DE LA CALIDAD
RI-9000-15633



Que, conforme las condiciones de pago establecidas en la cláusula 27 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares aprobado para la presente, corresponde autorizar el pago adelantado del cien por ciento (100%) del monto adjudicado por la presente, debiendo integrar la adjudicataria una contragarantía del ciento por ciento (100%) del monto otorgado en tal concepto.

Que, tomó la intervención de su competencia el Departamento de Asuntos Jurídicos mediante la emisión del Dictamen DAJ N° 1103/2026, sin efectuar observaciones de orden jurídico al progreso de la presente.

Que oportunamente, ha tomado intervención el Departamento de Presupuesto, informando la existencia de partidas suficientes para afrontar el gasto derivado de la presente.

Que, cabe destacar, que obra acumulada a las presentes actuaciones el informe final de la Dirección General de Auditoria del Ministerio Público (Informe N° 33), mediante el cual considera que, en la presente contratación y previo al acto de adjudicación, se han aplicado en general los procedimientos establecidos en la Ley N° 2.095, concordantes y reglamentos internos creados al efecto.

Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en las Leyes Nros. 1.903 y 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.764), la Resolución CCAMP N° 53/15, y las Resoluciones FG N° 34/2026 y N° 111/2026;

EL TITULAR DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL

MINISTERIO PÚBLICO FISCAL

DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el procedimiento efectuado en la Contratación Directa N°



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General
Secretaría General de Administración
Oficina de Administración Financiera

11/2026 por Exclusividad (Art. 29 inciso 5º de la Ley 2095 – texto ordenado según Ley Nº 6.764) que tiene por objeto la renovación de una (1) Licencia Oxygen Forensic Detective por un periodo de doce (12) meses para uso del Ministerio Público Fiscal de la C.A.B.A., con las características y demás condiciones descriptas en los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, de Especificaciones Técnicas y demás anexos aprobados.

ARTÍCULO 2º.- Adjudicar a la empresa TAMCE S.R.L la Contratación Directa Nº 11/2026 por Exclusividad (Art. 29 inciso 5º de la Ley 2095 – texto ordenado según Ley Nº 6.764) que tiene por objeto la renovación de una (1) Licencia Oxygen Forensic Detective por un periodo de doce (12) meses para uso del Ministerio Público Fiscal de la C.A.B.A. por la suma total de dólares estadounidenses siete mil novecientos cuarenta (U\$S7.940,00) IVA incluido.

ARTÍCULO 3º.- Aprobar el gasto por la suma total de dólares estadounidenses siete mil novecientos cuarenta (U\$S7.940,00) IVA incluido, con cargo al Presupuesto General de Gastos del Ministerio Público Fiscal aprobado para el presente ejercicio.

ARTÍCULO 4º.- Requerir a la firma adjudicataria la integración de la garantía de cumplimiento de contrato equivalente al diez por ciento (10%) del total adjudicado, de conformidad con lo requerido en la cláusula 23 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares aprobado para la presente, mediante una póliza de seguro de caución.

ARTÍCULO 5º.- Aprobar el pago adelantado a favor de la firma TAMCE S.R.L por el cien por ciento (100%) del monto total adjudicado por la presente, de conformidad



con lo establecido en la cláusula 27 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares aprobado debiendo, en consecuencia, integrar una contragarantía por el cien por ciento (100%) del monto otorgado en tal concepto, mediante una Póliza de Seguro de Caución.

ARTÍCULO 6º.- Regístrese; publíquese en la página de Internet del Ministerio Público Fiscal y por un (1) día en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; notifíquese a la firma TAMCE S.R.L, comuníquese a la Secretaria General de Administración, a la Secretaría General de Investigaciones y Relaciones con las Fuerzas de Seguridad, al Cuerpo de Investigaciones Judiciales, al Departamento de Presupuesto, al Departamento Contable, a la Comisión Receptora de Bienes y Servicios, al Área de Patrimonio, a la Dirección General de Auditoria Interna del Ministerio Público, a la Secretaria Legal y Técnica y al Departamento de Compras y Contrataciones, Cumplido, archívese.

DISPOSICIÓN OAF Nº 65/2026